



D. Juan Carlos Guerrero Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Burguillos,

Certifico: Que por la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019, ha adoptado el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO 5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

PRIMERO.- La Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asigna al Secretario del Ayuntamiento la emisión de informes al disponer que *“Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario”*. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno. Conforme a lo dispuesto en la letra e) de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes atribuidos al Secretario en el presente apartado.

Asimismo, según el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, es competencia de la Secretaría la función de asesoramiento legal, que comprende la emisión de informes.

SEGUNDO.- Dispone el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas, requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, en los términos del art. 28 de la citada Ley.

TERCERO.- Por su parte se ha procedido, conforme a lo dispuesto por la Alcaldía, a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato que, una vez aprobado, será publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, conforme al art. 116.1 de la Ley de

Código Seguro De Verificación:	11j/s/1KCToUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/02/2019 14:57:36
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/02/2019 14:37:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11j/s/1KCToUt53BBrC59Q==		





Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha redactado Informe de Fiscalización por el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se dispone que el importe de la contratación supone el 2,33 % de los recursos ordinarios del Presupuesto para 2019, siendo fiscalizado de conformidad.

CUARTO.- Es competente para la aprobación del expediente de contratación la Junta de Gobierno Local, conforme se establece en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con la Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2015.

Visto lo anterior, y a tenor de los informes de Intervención y Secretaría, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2015, SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la obra REFORMA Y CONSERVACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS LA ERMITA, URBANIZACIÓN R2 Y R3, EL EGIDO Y BARRIO LEJOS, DEL PLAN SUPERA VI de la Excm. Diputación de Sevilla, que comprende el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación, a los siguientes trabajadores de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Francisco A. Vargas Caballero.
- Juan Carlos Guerrero Rodríguez.
- José Pablo Sancha Díez.
- José García Limón.
- José Antonio García-Cascón Torres.
-

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

Código Seguro De Verificación:	11j/s/1KCToUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/02/2019 14:57:36
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/02/2019 14:37:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11j/s/1KCToUt53BBrC59Q==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Y para que así conste a los efectos que se consideren oportunos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Burguillos a 13 de febrero de 2019.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Fdo.: Valentín López Fernández

Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	11j/s/1KCToUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/02/2019 14:57:36	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	13/02/2019 14:37:56	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11j/s/1KCToUt53BBrC59Q==			